



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 033-2017-SENACE/SG-OA**

Lima, 15 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 0102-2017-SENACE-SG-OA/ULOG, del 14 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.2 del Acápito VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 del Acápito VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva en mención, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo dos (2) procedimientos de selección, en ambos casos, del tipo de Adjudicación Simplificada, como se detalla a continuación:

Inclusión:

- Adquisición de licencias de software de base de datos y software de replicación



- Adquisición de equipos DET – AC III Master e implementación del sistema de extinción de incendios del Data Center.

Con el visado de la Unidad de Logística y del Asesor Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, con la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, conforme se detallan en los considerandos y en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luz María Ramos Macavilca
Jefa de la Oficina de Administración
SENACE





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200942-SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

E) SIGLAB :

SENACE

D) UNIDAD EJECUTORA :

104

B) AÑO :

2017

F) PLIEGO :

12

Q) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

RESOLUCION 020-2017-SENACE-SIGLA

E) RUC :

2065697065

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las coberturas con el símbolo Anulaciones CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF. | ITEM UNICO | TIPO DE COMPRA O ELECCION | ENTIDAD DOMICILIADA EN LA GOBIERNA CORPORA TIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | OBSERVACION DEL PAG POR LAS UNIDADES SELECCIONADAS |
|---------|------------|---------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|--|---|------------------|----------|------------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 25 | 1-SI | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1- BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS Y SOFTWARE DE REPLICACION | 4323230400008634 | 40 - Unidad | 1.00 | 1 - Nuevos Soles | | 250740.00 | 15 | 01 | 22 | 13 | 8 - Agosto | 381 - Sin Modalidad | UNIDAD DE LOGISTICA | OTI | 0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR |
| 26 | 1-SI | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1- BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICION DE EQUIPOS DE TIPO AC IF MASTER E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS DEL DATA CENTER | 261317010007408 | 40 - Unidad | 2.00 | 1 - Nuevos Soles | | 228531.60 | 16 | 01 | 22 | 00-13 | 8 - Agosto | 381 - Sin Modalidad | UNIDAD DE LOGISTICA | OTI | 0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR |

[Handwritten Signature]
 UNIDAD DE LOGISTICA
 VºBº
 ABELA PAZ YZAGUIRRE
 JEFE
 Senace